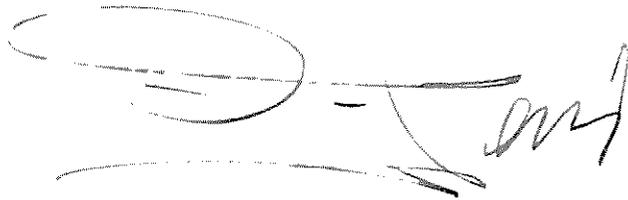


RESOLUCION Nº 45 /65.-

Exp. Nº Ref. 5.224/65 - SUPERINTENDENCIA

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.-

En atención a lo que resulta de las informaciones de fs. 8 y 10 respecto del carácter del título invocado y teniendo en cuenta los términos del inciso e) del artículo 3º de la ley 16.494, remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que liquide la bonificación allí prevista.- Luis María Boffi Boggero



ES CORP